

En atención a lo dispuesto en el numeral 1.3. del artículo 1.1.2. de la Circular única de la Bolsa de Valores de Colombia (BVC), me permito informar lo siguiente sobre las prácticas de Gobierno Corporativo de Tecnoglass, Inc.:

Durante la vigencia 2016 Tecnoglass, Inc. junto a sus subsidiarias vienen trabajando en la compilación de mejores prácticas de gobierno corporativo que generan confianza a los grupos de interés y al mercado en general. Dichas prácticas están enmarcadas en los principios de gobernabilidad, transparencia y las reglas de conducta que tiene como destinatarios a los administradores, empleados y demás grupos de interés. Las prácticas de gobierno corporativo se encuentran establecidas en los Códigos de cada Compañía y se encuentran desarrollado para las Compañías subsidiarias, en cuatro capítulos.

Estrategia Ética y anticorrupción

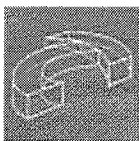
El objetivo de la administración ha sido, no sólo propender por la aplicación del código de ética y de los manuales de políticas de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, sino que a través de una función preventiva y de sensibilización, los trabajadores actúen más por convicción (desde el ser), que por imposición (del deber ser), posicionando una cultura de cero tolerancia ante la corrupción, con el compromiso de la alta dirección. Actualmente nuestro Código de Ética, se encuentra actualizado y publicado en cada sitio web oficial de las Compañías. Anualmente capacitamos a nuestros colaboradores y contratistas en lo concerniente al Código de Ética. La Compañía cuenta con el Manual Antifraude y Anticorrupción, el cual se encuentra en proceso de aprobación, donde se han incluido, entre otros, los temas relacionados con la corrupción y el soborno transnacional.

Adicionalmente, las Compañías cuentan con los canales de reportes confidenciales, por medio de los cuales los empleados, directivos, funcionarios y colaboradores, que conocen o sospechen sobre alguna situación que vaya en contra del código de ética, y posibles violaciones, en las categorías de conducta, lavado de activos y financiación del terrorismo, malversación de activos y fraude, entre otros, se les motiva a recurrir a estos canales de denuncia los cuales velan por el anonimato del reportante.

En el segundo semestre del 2016, se realizó la confirmación del Código de Ética y el análisis de conflicto de intereses reportados por parte de los empleados y alta gerencia.

Ley Sarbanes Oxley –SOX

Hemos evaluado el diseño, la efectividad y la operatividad de los controles creados el año 2015 para dar cumplimiento a la Ley Sarbanes Oxley (SOX), como buena práctica de control interno en las Compañías y en especial sobre el proceso del reporte financiero. Con el acompañamiento de los asesores externos se logró cubrir los riesgos claves en el proceso de reporte, obteniendo una efectividad significativa, permitiéndonos remediar las debilidades (Proceso de Cierre y Reporte Financiero y Controles generales de la tecnología de la información), reportadas a la bolsa de valores de NASDAQ en el 2015, quedando en proceso de remediación Controles a Nivel de Entidad, basándonos en los criterios establecidos en el marco integrado de control interno emitido, en el año 2013, por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO, por sus siglas en inglés).



Durante el año 2016, la Administración desarrolló las siguientes actividades para mejorar los Controles a Nivel de Entidad:

- Diseñó y comunicó el Código de Conducta para nuestros empleados y proveedores.
- Implementó el canal de reportes confidenciales con NAVEX Global.
- Creó las divisiones de Ética y Cumplimiento y Planeación Financiera.
- Implementó controles para prevenir y disuadir las prácticas de lavado de activos.
- Amplió el programa de capacitación en Normas Internacionales de Información Financiera para el personal de finanzas y contabilidad, considerando temas relevantes de acuerdo a las transacciones de la compañía.
- Evaluó el Conflicto de Intereses de sus empleados.
- Evaluó los actos ilegales, los riesgos de fraude y corrupción y diseñó la política contra el fraude y la corrupción. Los controles relacionados se implementarán y monitorearán durante el año 2017.
- Elaboró el presupuesto para el año 2017 sujeto a aprobación de la Junta Directiva durante el primer trimestre de 2017.

Desarrolló el plan de auditoría interna para fortalecer la supervisión independiente de los controles internos sobre la información financiera, mejorando los controles a nivel de entidad.

Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SAGRLAFT)

Dentro del marco de la regulación de la Superintendencia Sociedades de Colombia por medio de la Circular Externa 100-000005 de junio de 2014, las Compañías presentan unos resultados satisfactorios en la gestión adelantada con relación al Sistema de Autocontrol y Gestión de Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación al Terrorismo, los cuales se ajustan a la norma vigente, a las políticas y metodologías adoptadas por nuestra Junta Directiva.

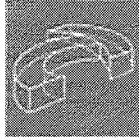
Siguiendo la legislación nacional sobre SAGRLAFT, los riesgos de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo (LA/FT) identificados por las Compañías son administrados dentro del concepto de mejora continua, encaminada a minimizar razonablemente la existencia de estos riesgos.

Las Compañías, cuentan con procedimientos que les han permitido implementar la política de conocimiento de las contrapartes, conocimiento del mercado, entre otras, con el propósito de identificar operaciones inusuales y reportar las operaciones sospechosas a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), en los términos que establece la ley.

Estados financieros

Implementamos controles y procedimientos internos para gestionar los riesgos y asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información que presentamos a nuestros grupos de interés. Durante el año 2016, la Compañía implementó los controles necesarios y condujo procedimientos adicionales con el propósito de determinar la efectividad del diseño y operatividad de tales controles. Las acciones de remediación de la Compañía, sobre las debilidades identificadas del año 2015, incluyeron:

- Proceso de Cierre y Reporte Financiero: Se implementaron controles que aseguran la adecuada preparación y divulgación de los estados financieros. Dentro de los controles claves se destacan:
 - Se establecieron prácticas y procedimientos para registrar y presentar los fletes en los gastos de venta.

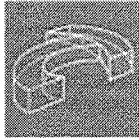


- Se establecieron procedimientos para compensar impuestos diferidos de acuerdo con los requisitos de las políticas contables.
 - Se implementaron controles sobre la identificación, tratamiento contable, clasificación y naturaleza de transacciones no rutinarias e inusuales, incluyendo transacciones significativas entre partes relacionadas.
 - Se diseñaron políticas contables, se implementaron cronogramas para los procesos de cierres financieros trimestrales y anuales y se constituyó un Comité de Revelaciones donde se discuten asuntos relevantes con respecto a la información financiera y se evalúa la integridad y pertinencia de las revelaciones.
- Controles generales de la tecnología de la información: Se realizaron pruebas de efectividad de controles para otorgar una seguridad razonable sobre el cumplimiento de los Sistemas de Información, a nivel de gestión de usuarios y gestión de cambios. Dentro de este proceso, se destaca:
 - El análisis de los accesos y roles en los sistemas de información e identificación de los conflictos en la segregación de funciones.
 - La implementación de un software para la gestión de usuarios y roles y el seguimiento y documentación de las versiones de los sistemas de información.
 - La constitución del Comité de TI para asegurar el adecuado análisis y mitigación de los conflictos inherentes a la segregación de funciones y asegurar un adecuado análisis de riesgo e impacto para la aprobación de cambios en los Sistemas de Información de la Compañía.
 - El diseño de controles para asegurar la adecuada implementación de Sistemas de Información.

Revelación de información de la sociedad

La siguiente información se encuentra pública en la página web www.tecnoglassinc.com, y la sociedad se encuentra comprometida a mantenerla actualizada:

1. Estatutos vigentes.
2. Código de Ética.
3. Estados financieros trimestrales y de fin de ejercicio condensados consolidados correspondientes a los últimos ejercicios homologados en IFRS, de acuerdo a la exigencia de la Superintendencia Financiera de Colombia.
4. Información de contacto de la oficina en Colombia de atención a los inversionistas.
5. El Prospecto de Información de la sociedad y sus anexos.
6. Presentación corporativa con la información general de la sociedad y de sus órganos.
7. Enlace a la página web www.edgar.sec.gov de la Securities and Exchange Commission.
8. Enlace a la página web www.superfinanciera.gov.co de la Superintendencia Financiera de Colombia.
9. Enlace a la página web de las Compañías subsidiarias Tecnoglass S.A y C.I Energía Solar S.A (www.tecnoglass.com y www.energiasolarsa.com)



Asamblea General de Accionistas

La asamblea general de accionistas de la Compañía se reunirá una vez al año en forma ordinaria, en la fecha y lugar establecidos para el efecto por la Junta Directiva. En caso de que la Junta Directiva no establezca fecha y lugar para la celebración de la reunión anual de la asamblea general de accionistas, ésta se reunirá en el domicilio social de la Compañía el segundo miércoles de diciembre de cada año a las diez de la mañana (10 a.m.)

En la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas deberán los administradores de la Compañía presentar su informe de gestión.

La Junta Directiva igualmente podrá convocar a la asamblea general de accionistas a reuniones extraordinarias.

La convocatoria para las reuniones ordinarias y para las extraordinarias se hará con diez (10) días de anticipación, mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los accionistas a la dirección registrada en la Compañía. En esta comunicación deberá indicarse el día, la hora y el lugar en que se reunirá la asamblea general de accionistas, así como el objeto de la convocatoria. No obstante lo anterior, podrá reunirse la asamblea general de accionistas sin previa citación, en cualquier tiempo y lugar, cuando, tratándose de una reunión ordinaria estén representadas todas las acciones que otorguen a sus titulares el derecho de asistir y votar en la reunión o, tratándose de una reunión extraordinaria, estén representadas el noventa y cinco por ciento (95%) de las acciones que otorguen a sus titulares el derecho de asistir y votar en la reunión.

La omisión accidental del envío a algún accionista de la comunicación de convocatoria a la reunión de la asamblea general de accionistas o la no recepción de tal comunicación, no invalidarán las actas de la reunión.

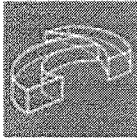
Los accionistas podrán hacerse representar en las reuniones de la asamblea general de accionistas mediante uno o varios apoderados. En este último caso, en los respectivos poderes deberá especificarse el número de acciones que cada apoderado representará. Los poderes deberán otorgarse por escrito.

La Junta Directiva podrá instruir con qué antelación y el lugar en que deben ser entregados a la Compañía los poderes para participar en una reunión de la asamblea general de accionistas, así como determinar un formulario para el otorgamiento del poder. En todo caso, en ausencia de instrucciones de la Junta, el poder será depositado físicamente en el domicilio social no menos de 48 horas antes de la hora señalada para dar comienzo a la reunión o reanudar una reunión suspendida.

Junta Directiva

La Junta Directiva de Tecnoglass, Inc. está integrada por siete (7) Directores nombrados por la asamblea general de accionistas, divididos en tres clases: Clase A, Clase B y Clase C.

El número de directores en cada clase deberá ser similar. El periodo de los directores de la Clase A terminará cuando se lleve a cabo la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos; el de los directores de la Clase B terminará en la segunda reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos, y el de la Clase C, finalizará



en la tercera reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas siguiente a aquélla en que hubieran sido elegidos. En caso de que surja una vacante antes de que finalice el periodo de determinada clase, los directores restantes designarán a la persona que deberá ocuparla, quien permanecerán en el cargo de director hasta que finalice el periodo que le correspondía al director reemplazado.

La Junta Directiva se reunirá cuando sea convocada por uno de sus miembros o por una de las personas que ocupen cargos directivos en la Compañía.

La citación para las reuniones deberá efectuarse como mínimo con dos (2) días de antelación mediante comunicación escrita enviada a cada uno de los directores, en la que se informen los asuntos que van a ser considerados. Sin embargo, podrá obviarse la citación cuando medie renuncia expresa de todos los directores.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los estatutos, los negocios de la Compañía serán administrados por la Junta Directiva, la cual puede ejercer todas las facultades de la sociedad.

En la medida en que las acciones ordinarias de Tecnoglass, Inc. cotizan en Nasdaq, la Compañía debe cumplir con las reglas previstas por esta Bolsa para el registro de valores. De acuerdo con tales reglas, la mayoría de los miembros de la Junta Directiva de una sociedad que cotice en Nasdaq deben ser independientes. Para tal efecto, se entiende por independiente quien no tenga la condición de empleado o personal directivo del emisor o algún tipo de relación que interfiera con el ejercicio independiente de sus funciones a juicio de la Junta Directiva y que cumpla con los requisitos previstos para el efecto por la Regla 10A-3 de la Ley del Mercado de Valores.

Los directores independientes de la Compañía llevan a cabo regularmente reuniones en las que sólo están presentes miembros independientes.

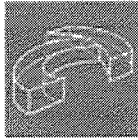
Adicionalmente, las reglas de Nasdaq exigen que los emisores de valores cuenten con un Comité de Nominaciones conformado por directores independientes, al cual le corresponde supervisar la selección de las personas a ser nominadas como miembros de la Junta Directiva.

De acuerdo con el reglamento del Comité de Nominaciones de Tecnoglass, Inc., los requisitos que deben cumplir las personas que vayan a ser seleccionadas como candidatas para conformar la Junta Directiva de Tecnoglass, Inc. son los siguientes:

- a) Haber demostrado logros notables o significativos en los negocios, la educación o los servicios públicos.
- b) Poseer la inteligencia, la educación y la experiencia necesarias para hacer una contribución significativa en las deliberaciones de la Junta Directiva.
- c) Tener los más altos estándares éticos, un fuerte sentido del profesionalismo y compromiso con el servicio a los intereses de los accionistas.

El Comité de Nominaciones igualmente tendrá en cuenta la gestión y el liderazgo, la formación, la integridad y el profesionalismo de los posibles candidatos. El comité de nominaciones podrá requerir ciertas habilidades o atributos, como experiencia financiera y contable, que satisfagan las necesidades específicas que pueda tener la Junta Directiva y también tendrá en cuenta la experiencia en general y la composición de este órgano social para obtener una mezcla amplia y diversa de directores.

El comité de nominaciones no distinguirá entre quienes hayan sido recomendados por los accionistas y los sugeridos por otras personas.



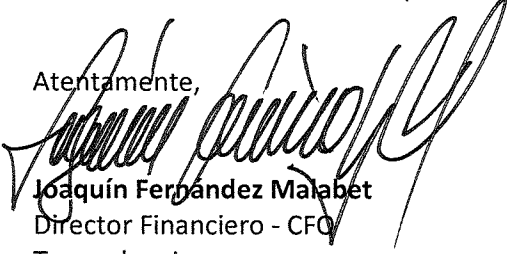
Solución de Controversias

El listado de las Acciones de Tecnoglass, Inc. en el Registro Nacional de Valores y Emisores y su negociación en la BVC se rigen por las leyes de la República de Colombia.

Por consiguiente, cualquier negociación que se realice sobre las Acciones en Colombia a través de la BVC se regirá por las leyes de la República de Colombia, de manera que su precio, pago y transferencia se llevará a cabo de conformidad con las normas colombianas. En ese sentido, una Acción sólo se entenderá comprada y/o vendida cuando se verifiquen los requisitos especialmente establecidos en la ley colombiana para tal efecto. Ello implica, entre otras cosas, que los conflictos o controversias derivadas de la compraventa de las Acciones se someterán, igualmente, a las leyes colombianas, por lo que serán conocidas, tramitadas y decididas por los jueces y tribunales de la República de Colombia. Así mismo, cualquier otro acto de disposición sobre las Acciones se encuentra sometido a las leyes colombianas. En ese sentido, si unas Acciones son otorgadas en garantía por su tenedor, por ejemplo, a través de una prenda, ese contrato de prenda sobre dichas Acciones se regirá por la ley colombiana para su perfeccionamiento y ejecución. Por lo tanto, si el deudor garantizado decide hacer efectiva o ejecutar la prenda que se le otorgó sobre una Acción, dicha reclamación deberá tramitarse ante los jueces y tribunales colombianos, y de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

El ejercicio de cualquier acción legal o procedimental en relación con el cumplimiento y ejecución forzosa de los derechos que confieren las acciones ordinarias de Tecnoglass, Inc. a sus titulares será de conocimiento de la Gran Corte de las Islas Caimán (Grand Court of the Cayman Islands).

Atentamente,


Joaquín Fernández Malabet
Director Financiero - CFO
Tecnoglass Inc.